

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7487 *DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DISA RENOVABLES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1, por remisión del artículo 73.1, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, el día 25 de octubre de 2021, la Junta general de DISA Renovables, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), y el accionista único de DISA Red de Servicios Petrolíferos, S.A. Unipersonal (la "Sociedad Escindida") esto es, la sociedad DISA Holding Energético, S.L. Unipersonal (el "Accionista único"), aprobaron la escisión de parte del patrimonio de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, mediante el traspaso en bloque y por sucesión universal del patrimonio escindido, integrado por los elementos que componen el negocio de desarrollo, generación, distribución y comercialización de energías renovables titularidad de la Sociedad Escindida, que se identifican en el Proyecto de Escisión Parcial formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria con fecha 30 de septiembre de 2021.

El Accionista único y la Junta general de la Sociedad Beneficiaria aprobaron, asimismo, el acogimiento de la escisión al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de la Sociedad Escindida y/o de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello en los términos previstos en los artículos 43.1 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73.1.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de octubre de 2021.- La Consejera Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida, María Dolores Aparicio Jerez.- El Consejero Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Beneficiaria, Enrique Llanos Muñoz.

ID: A210060408-1